

EJÉRCITO ESPAÑOL

AUDITORIA DE GUERRA DEL EJERCITO DE OPERACIONES DEL SUR

PLAZA DE CORDOBA

33866

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia N.º 34568 /39

In Galardo

TONADA RAZON
ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

PROCESADOS

En prisión preventiva de

Pedro Romero Ruiz

Desde el día

TONADA RAZON
ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

ENTRADA
N.º 6339
Día 3 Mes 12

Por el delito de REBELIÓN

S
L. 39
N. 1499

JUEZ INSTRUCTOR

SECRETARIO

D. Alberto Pérez García

D. María Martínez Moruñigo



Ponente Sr. Alcañtara

A. y F. Filadelfo

Consejo de Guerra Permanente de

n.º orden 1499

Auditoría de Guerra
del
Ejército de Operaciones del Sur
SERVICIO DE JUSTICIA
DE

Núm. de orden 3568

documentos que se dicen:
clase clasificatoria.

Para que como Juez y auxiliado del Secretario que tiene asignado se sirva instruir contra Pedro Romero Ruiz Procedimiento Sumarísimo de Urgencia con el número 34568 le remito los documentos que al margen se indican.

De todo me acusará recibo y parte de inicio del expresado procedimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba a quince de Julio de 1939.

El Auditor,

P. D.

~~El Jefe de los Servicios de Justicia~~

AUDITORIA DE GUERRA
COMANDO
SALIDA
N.º 129
Día 17 de Julio 1939

r. Juez Militar D. Alberto Paez Garcia.

D. Miguel Cruz Fernández, Teniente de Infantería
Encargado del Registro
Fichero General de esta Auditoría.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes
este archivo resulta contra Pedro Romero Ruiz

no constan antecedentes por ahora


en el fichero provisional.

asimismo del fichero de procedimientos en trámite
existe

No Constan

Córdoba a 25 de Julio de 1939

El Jefe del Servicio.



Diligencia de nombramiento de Secretario

Don Alberto Paez Garcia, Teniente Provisional
de Infanteria Honorario del Cuerpo Jurídico Militar,

Juez Militar Especial Permanente designado Instructor
en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, desig-
no a D. Julio Martinez Morinigo
el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo,
que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué en-
terado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Rute
a uno de Agosto de mil novecientos
treinta y nueve

Providencia Juez Militar

Sr. Paez Garcia

En Rute a uno
de Agosto de mil novecientos treinta y nueve

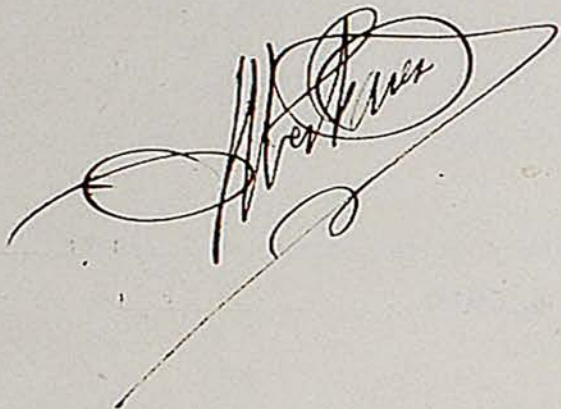
Por recibidas en el día de hoy 1 precedente
con la Orden de Proceder que las encabeza, de la que se acusará recibo; intrúyase procedimien-
to sumarísimo de urgencia en averiguación y comprobación de los hechos que en las mismas se
mencionan; dése cuenta del inicio al Ilmo. Sr. Auditor Delegado del Ejército de Operaciones y
y al Jefe de Justicia; registrese en el libro correspondiente; citese de comparecencia al denuncia-
nte a fin de ratificarse en su denuncia y en atención a los cargos que se formulan contra

PEDRO ROMERO HUIZ

~~se le cita a su prisión por el Sr. Director de la prisión~~
~~del que se acusó recibo para su unión a los autos~~ y practíquense cuantas
diligencias se estimen necesarias, reclamando informes y antecedentes de conducta, político-social-
les a las Autoridades locales del lugar de residencia del inculcado, interesando de las menciona-
das Autoridades procuren en sus informes ser concretos y concisos en orden a la delimitación ex-
clusiva de responsabilidades, señalando a ser posible personas de reconocida solvencia, que pue-

dan acreditar los hechos imputados y a las que se recibirá declaración si fuere pertinente; recá
bense asimismo del encargado del fichero de Información e Investigación y de Procedimientos en
trámite los correspondientes certificados - ficha de antecedentes y procedimientos en trámite refe
rentes al inculpaado y por el resultado de todo ello se proveerá.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'M. S. Doy fe'.A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'Julio Hortiguer'.

- 2 -

DILIGENCIA. -Seguidamente queda registrado, se acusa recibo, se expiden los oficios y mandamientos acordados y se cumple lo demás ordenado.

Doy fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'Julio Hortiguer'.

Ilmo Señor.

Córdoba
Palenciana

En cumplimiento a cuanto se interesa en las instrucciones dictadas por S.E. el GENERALISIMO, en los escritos de fechas 6 y 12 de abril último, sobre clasificación de Prisioneros y Presentados; tengo el honor de participar a V.I. que el vecino de esta localidad PEDRO ROMERO PUEZ según los informes adquiridos por el que suscribe, pertenecía a la C.N.T. era de los mas destacados de la Sociedad; dicho individuo hace que se ausentó de esta unos cinco años, desconociéndose en esta la actuación que durante dicho tiempo halla tenido dicho individuo así como la participación que con relación al glorioso movimiento halla podido tener el expresado individuo.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palenciana 4 de julio de 1939.

Año de la Victoria.
El Comandante Puesto

Francisco Barroja
Pta

Señor Auditor de Guerra del Ejército del Sur.

R U T E



*Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.*

JEFATURA PROVINCIAL DE
CORDOBA

JEFATURA LOCAL DE
Palenciana

==== INFORME =====

En contestacion al oficio de Vd. fecha 20 del mes actual, tengo el honor de manifestarle que, el individuo PEDRO ROMERO RUZ, se marchó de este pueblo con sus padres hace unos cinco o seis años, a la Sierra de Córdoba en los trabajos de hacer carbon, al estallar el Glorioso movimiento Nacional, se ignora si fueron voluntarios o a la fuerza se marcharon al campo rojo, donde han permanecido hasta la terminacion de la campaña, la conducta y antecedentes son extremistas, puesto que su padre fué el primer Presidente del Centro de la C. N. T. en esta Villa.

Dios guarden a V. muchos años

Palenciana 24 de Junio de 1939:

Año de la Victoria

El Jefe Local

Antonio Gallardo

Comandante del Puesto de la Guardia civil de esta

V I L L A



En contestacion al oficio de Vd. fecha 20 del mes actual tengo el honor de manifestarle que, el individuo PEDRO ROMERO RUZ, se ausentó de este pueblo con sus padre hace unos cinco años, encontrandose al estallar el Movimiento en la sierra de Córdoba en los trabajos de carboneria, el cual marchó con los rojos donde ha permanecido hasta la terminacion de la camapaña, sus antecedentes eran extremistas, puesto que su padre fué presidente del Centro de la C.N.T. en esta Villa.

Dios guarde a V. muchos años
Palenciana 26 de Junio de 1,939

Año de la Victoria
El Alcalde

Antonio Gallardo



Comandante Militar de esta Plaza de
Palenciana

COMANDANCIA MILITAR

= DE =

TRUJILLO



VIVA ESPAÑA

Con autorización del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, expido pasaporte a favor de los prisioneros de este Campo de Concentración PEDRO ROMERO RUIZ ----- y 3 mas que se expresan en la adjunta relacion para que desde esta Plaza marchen a la de CORDOBA por haber sido Clasificados por la Comision Clasificadora de esta Plaza y haber sido puestos en libertad.

Teniendo derecho a pasaje por ferrocarril y coche de linea

con arreglo al vigente Reglamento de transportes militares.

Por lo tanto, se ruega a las Autoridades Militares no le pongan impedimento alguno en su viaje, antes bien, le faciliten los auxilios y raciones de su clase que al margen se expresan.

Trujillo a 5 de Junio de 1939 . Año de la Victoria.

El Capitán Comt. Militar,



número 513

AUXILIOS
Necesarios DE SU CLASE

- MAYORES {
- Menores _____
- Carro _____
- pan _____
- CEBADA {
- Paja _____

entado y marcha el prisionero Pedro Romero Ruiz
NCIANA? haciendo el viaje por f.c. y cuenta del
do

rdoba 5 de Junio de 1939--Año de la Victoria--

P. 4379

De Orden de S.E.

El Comte Jefe de E.M.

P.O. El Capitan Jefe de la 1ª Seccion

Clayton Hersey



Facilitado pasaje por cuenta del

Estado hasta *La Coruña*
Córdoba de *Junio 1939*



J
U
N
I
O

VISION n.º _____

CAMPO DE CONCENTRACION DE PRISIONEROS DE TRUJILLO

El prisionero El Pedro Romero Ruiz
rcha a Paluciana provincia de Cordoba
clasificado provisionalmente por este Tribunal como

comprobado en los autos N.º 2-27
concepto de Permiso provisional.

Trujillo de Junio de 1939. Año de la Victoria
El Presidente del Tribunal.



[Handwritten signature]
D. Ruiz

El portador del presente tiene obligación de presentarse inmediatamente al Comandante Militar, Mandante de Puesto o Alcalde, de su residencia antes del 18 de Julio de 1936.

FICHA CLASIFICATORIA

Formalizada en cumplimiento de las instrucciones del Cuartel General del Ejército del Sur de fecha 25 de Abril de 1939

Apellidos Romero Ruiz Nombre Pedro Fecha de nacimiento 8 de Agosto de 1912 estado soltero profesión del Campo vecino de Palenciana Córdoba hijo de Pedro y de Carmen vecinos de Palenciana

Profesional Artillero lugar y circunstancias En Borelodonnes "Madrid" sirviendo en el 1º Grupo de Artillería

Periodos de residencia en las que ha residido desde el 6 de Octubre de 1934 se cogio sirviendo en Murcia

¿Se licenciará? vino a esta, y despues se fue a trabajar a la Sierra de Córdoba

¿Se alistó en el Ejército con carácter voluntario desde 12 de mayo 1937 hasta el derrumbamiento sirviendo los empleos de Soldado de 2º clase y servido en las Unidades siguientes: Rgt Artillería ligera No. 1º, 1º grupo y ultimamente en el 1º Grupo del mismo Rgt.

¿Pertenece al S. I. M.? no ¿Fue miembro del S. I. E. P.? no ¿sirvió en las Brigadas de Guerrilleros? no

¿Fue observado durante su permanencia en ellos, se destacaron por su desafección a la causa Nacional o la realización de hechos delictivos los siguientes individuos no conoce a ninguno

¿Fue sorprendido en la Sierra de Córdoba haciendo carbon si

Filiación política anterior y posterior al Movimiento C. N. S.

¿Fue dirigente? ninguno ¿Votó el Frente Popular? no ¿Fue observado? no ¿Fue interventor? no ¿Cual ha sido su actuación? no ¿Fue propagandista? no

¿Señalándose como dirigentes y autores de delitos en esta no se le conoce el que halla tomado parte en ningun delito

¿Cometiéndose los siguientes hechos criminales esta en ninguno

¿en los que no tomó parte.

¿Manifiesta poseer bienes en ninguno como sus familiares en ninguno

¿Personas que le conocen y pueden responder de su actuación y sus residencias nadie responde de su actuación, por desconocerse en esta la que halla tenido la zona roja.

¿Documentos que presenta (si procede de Campo de Concentración únase la documentación entregada al interesado en dicho campo) Presenta una papeletilla con la clasificación en que está comprendido y un pase.

¿Las manifestaciones de interés que hace ninguna

Palenciana a de julio de 1939.

FIRMA,



Año de la Victoria.
El Comandante Militar
Francisco Carrizosa
Casta

DECLARACION DEL TESTIGO

en Rute a treinta de Septiembre

Adro Romero Ruiz

de mil novecientos treinta y nueve, ante este Jugado compareció el testigo anotado al margen, el cual

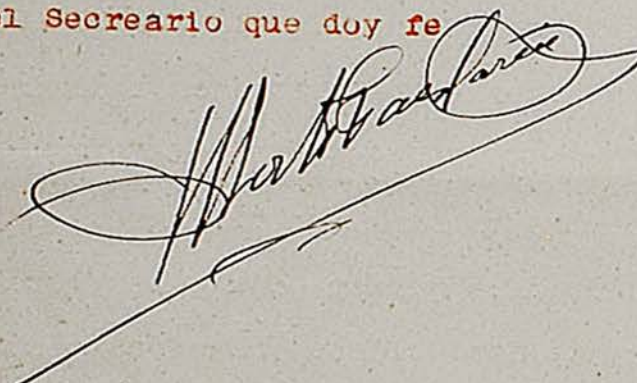
fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligacion que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 27 años de edad, de estado soltero natural de Palenciana de profesion del campo que ha sido ex cesado y con domicilio en calle Iglesia nº 14 Palenciana y que no reconocen las demas.

Preguntado convenientemente por S.S. manifiesta que el Glorioso Movimiento Nacional le sorprendió en la Sierra de Cordoba haciendo carbon por donde llevaban sobre un año trabajando en esto y recogiendo aceituna continuando trabajando en lo mismo hasta cuatromeses despues de iniciado el Movimiento Nacional que le obligaron los milicianos rojos a que se marchasen de alli y que entonces se fueron a Villanueva de Cordoba donde permanecieron él y su familia que era con quien saaba unos dos o tres meses trabajando durante este tiempo y como ya no habia trabajo se marcharon a Baéza (Jaez) a recoger aceitunas dode estuvo con su familia hasta el veinte de Mayo de mil novecientos treinta y siete que fué movillizado su reemplazo y tuvo que incorporarse presentandose en la caja de Recluta de Upeda de donde fué destinado a Valencia al 5º Ligero 15 Grupo donde estuvo hasta 1º de Julio en aquella capital haciendo instruccion y en est fecha marchó a Madrid tomando parte en las operaciones de Brunete donde estuvo unos dos meses por aquel frente que fué destinado a otra Bateria continuando por el mismo frente que estuvo unos siete u ocho dias siendo dado de baja é ingresando en el Hospital con fiebres Palúdicas donde estuvo seis dias y al ser dado de alta fué destinado a una Bateria del 11,43 por el mismo frente de Madrid permaneciendo en aquella Bateria unos dos meses que pasó a al primer Grupo que estaba en el mismo frente donde terminó la campaña al ser llevada por

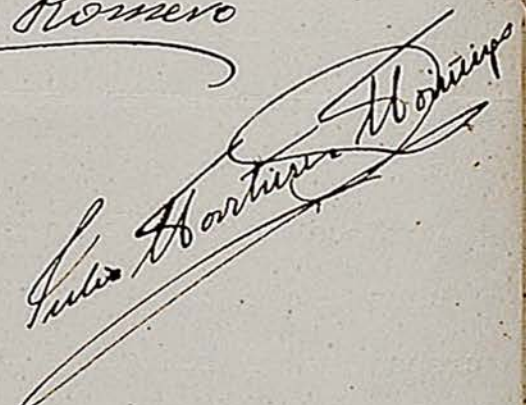
Las fuerzas Nacionales, que marcharon el día veintisiete de Marzo del año actual a Villaviciosa de Odon donde estuvieron unos cuatro días hasta que se lo llevaron al Campo de Concentración de Trugillo (Caceres) que ingresó el día cuatro de Abril donde estuvo hasta el día tres de Junio que fué puesto en libertad, facilitándole pasaporte para regresar a su domicilio Palenciana, presentándose a su llegada en el Puesto de la Guardia Civil.

PREGUNTADO diga nombre de dos personas con quienes ha estado trabajado antes del Glorioso Movimiento Nacional, dijo, que siempre han trabajado por su cuenta puesto que ha sido haciendo carbón que ha sido en el campo y por consiguiente no puede decir nombre ninguno.

PREGUNTADO si tenia algo más que añadir dijo, que no, y en su virtud S.S. dió por terminada esta comparecencia que leída por el declarante la encontró conforme en la que se afirma y ratifica y firma con S.S. y como el Secretario que doy fe



Pedro Romero



11

AUTO RESUMEN

=====

En Rute a dos de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.

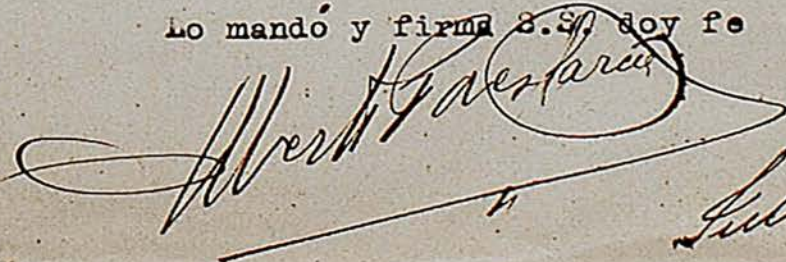
RESULTANDO que se inicio este procedimiento a virtud de Orden de Pro-
ceder del Iltmo. Sr. Auditor, que la encabeza apareciendo que
PEDRO ROMERO RUIZ pertenecia a la C.E.T. y se ausento de Bena-
mejí un año antes de estallar el Glorioso Movimiento Nacional
sorprendiendole este trabajando en la Sierra de Cordoba haciendo
carbon, donde continuó hasta cuatro meses despues que le obli-
garon los milicianos rojos a que se marchase de alli, permane-
ciendp por varios pueblos recogiendo aceitunas hasta el dia vein-
te de Mayo de mil novecientos treinta y siete que fue mivilizado
su reemplazo siendo destinado a un grupo de Artilleria permaneciend
do toda la campaña por el frente de Madrid, ingresando en el cam-
po de Concentracion de Trujillo(Caceres) el dia cuatro de Abril
donde estuvo hasta el dia tres de Junio que fue puesto en libertad
facilitandele pasaporte para regresar a su domicilio en Palenciana
donde se presento a su llegada al Puesto de la Guardia Civil.

CONSIDERANDO que el hecho relatado en el anterior resultando no reviste
caracteres delictivos por no aparecer comprobado el delito per-
seguido por lo que procede elevar estas diligencias al Iltmo.
Sr. Auditor con propuesta de sobresaimiento provisional de acuerdo
con lo prevenido en el apartado primero del articulo 538 del
Codigo de Justicia Militar,

Vistas las disposiciones citadas, el decreto numero 55 del
Gobierno Nacional y demas disposiciones de general aplicacion
S.S. ante mimel Secretario dijo:

Quedebia de acordar y acordaba elevar la presente Sumaria
al Iltmo. Sr. Auditor con la propuesta de sobresaimiento provisior
nal a virtud de los fundamentos consignados.

Lo mandó y firma S.S. doy fe





DILIGENCIA DE REMISION

En Rute a cuatro de Octubre de mil novecientos
treinta y nueve.- Año de la Victoria.

Se remite a la superioridad la presente Causa
compuesta de once folios utiles de lo que doy fe

A large, stylized handwritten signature in dark ink, slanted downwards from left to right. The signature is highly cursive and difficult to decipher, but it appears to be a name followed by a surname.

- En la plaza de Córdoba á 18 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.

Recibida la anterior Causa, y RESULTANDO: que el encartado PEDRO ROMERO RUIZ se encontraba, al iniciarse el Glorioso Alzamiento en la Sierra de Córdoba haciendo carbón, continuando allí hasta cuatro meses despues que obligado por los milicianos rojos paso a zona roja en la que estuvo por varios pueblos recogiendo aceituna hasta el 20 de Mayo de 1937 que movilizado por su reemplazo ingreso en el Ejercito siendo destinado a un grupo de artillería. Que unicamente fue soldado de 2ª.

CONSIDERANDO: que procede el sobreseimiento provisional de esta Causa, como comprendida en el caso 2º del artículo 538 del Código de Justicia Militar.

CONSIDERANDO: que es facultad de los Consejos de Guerra proponer el sobreseimiento cuando proceda.

El Consejo de Guerra Permanente de Urgencia por unanimidad acuerda remitir esta Sumaria al Ilmo. Señor Auditor Delegado, de Guerra de esta plaza con la propuesta de sobreseimiento para su aprobación si la estima procedente. Asi lo acordaron y firman los Señores del Consejo, doy fé.

[Signature]
Melchor Bravo Rodríguez

[Signature]
Alfonso Pérez
[Signature]

Seguidamente se remite a Auditoria, doy fé.

Auditoria de Guerra
de
C O R D O B A.

Cordoba a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.

Examinada la presente causa seguida por los tramitas del procedimiento Sumarísimo de Urgencia, y

RESULTANDO: que el Consejo De Guerra Permanente de la Plaza de CORDOBA propone el Sobreseimiento Provisional d las presentes actuaciones instruidas contra PEDRO ROMERO RUIZ - - - - - por no aparecer acreditado el hecho que se le imputa.

CONSIDERANDO: que la prueba ha sido racional y debidamente apreciada y procedente la propuesta de Sobreseimiento de conformidad con el número 1º del artículo 538 del Código de Justicia Militar

Visto el artículo citado el apartado C, del artículo 5º del Decreto 55 y disposiciones de general aplicacion.

APRUEBO al Sobreseimiento Provisional de las presentes actuaciones y vuelva esta causa a su Instructor para notificacion ejecucion y deduccion de los testimonios prevenidos en el artículo 23º del expresado Cuerpo Legal por conducto de esta Auditoria a la que una vez cumplido lo ordenado elevará los autos para su archivo.-

EL AUDITOR.

Providencia Juez Sr. Cortazar... Córdoba a tres de febrero de mil novecientos cuarenta.-

Por recibida la presente causa con el Decreto Auditorial procedase a su cumplimiento, a tal fin deduzcense los testimonios prevenidos que se remitiran al Alto Tribunal de Justicia Militar y al de Responsabilidades Políticas, librese exhorto al Sr. Juez Municipal de Palenciana para que se le notifique la resolución recaída en esta causa al encartado en la misma, interesando de todo acuses de recibo, con el resultado de tod y recibidos esto remitase esta sumaria a la Auditoria de esta Plaza para su archivo. Lo mandó y firma SSA doy fe.

Juan Cortazar

Pablo Canales



Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

Canales

Providencia Juez Sr. Cortazar Ventosa... Córdoba a ocho de julio de mil novecientos cuarenta. No habiéndose recibido exhorto que se tenia librado al Juez Municipal de Palenciana, reproduzcase dicho exhorto al referido Juez, interesando su pronto diligenciamiento. Lo mandé y firma S.S. doy fé.

Juan Cortazar

Pablo Canales

Nota.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fé.



Canales

16



MINISTERIO DE GUERRA
DE
CORDOBA
2.ª REGION
◇◇

la n.º 34,568
noro Ruiz.

Acuso a V.S. recibo de los testi-
monios para el Alto Tribunal de Justi-
cia Militar y Tribunal Regional de
Responsabilidades Políticas que pro-
ceptua las disposiciones vigentes
relativas al encausado y procedimien-
to sumario en el margen anotados, a
fin de que proceda al archivo de es-
te y su remisión a esta Auditoria
previa incorporación del presente
para la constancia en el mismo de ha-
ber sido cumplido a usk requisito le-
gal.

Dios guarde a V.S. muchos años
Córdoba a 5 de febrero de 1.943
El Auditor

Titular del Juzgado de Ejecutorias

P. L. R. A.



CONSEJO SUPREMO
DE
JUSTICIA MILITAR
SECRETARIO-RELATOR

496

Acuso recibo a V. S. del
testimonio de la causa nú-
mero 3456 del año —
instruida Pedro
Romero Ruiz
recibido con su oficio del
3-2-40

Dios guarde a V. S. muchos
años.

Madrid, 15 de 7
de 1940

El Secretario Relator,

[Handwritten signature]
[Circular stamp: CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR SECRETARIO RELATOR]

Sr.

.....

18

L
M
A
S
D
O
C
U
M
E
N
T
O



ORÍA DE GUERRA
DE
CORDOBA
REGION
◇◇

Ilmo Señor

Remito a V. I. testimonio oima-
nante de la causa del margen seguida
contra Pedro Romero Ruiz rogandole
me acuse recibo.

Dios guarde a V. I. muchos a;os
Cordoba 3 de Febrero de 1940.

JECUTORIAS

4568

Guatortúa



Ilmo Sr Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Politicas SEVILLA

Num. 2266

-Acuso recibo a V.
testimonio a que hace
el anterior escrito.
Dios guarde a V.S.
años.

Sevilla 5 de Agosto

EL PRESIDENTE ACU

Juan Can



Sr. Juez de Ejecuciones Sr. Cortogan.

CORDOBA.

RENECIA DE) Córdoba a diez y siete de octubre de mil novecientos
ROMERO RUIZ) cuarenta.-

Ante el Sr. Juez asistido de mi el Secretario comparece el encartado en esta sumaria anotado al margen, el cual manifiesta llamarse como queda dicho, acreditandole con cedula personal expedida en Palenciana el dia 30 de noviembre de 1,939; al objeto de que se notifique la resolución firme recaída en la causa que con el número 34,568 se le ha seguido por el Juzgado Militar de Rute.
Esto expreso y firma con SSA. y conmigo el Secretario, doy fé.

M. Grande

Pedro Romero

Pablo Granados Cruz



SECRETARIA DE NOTIFICACION/- Seguidamente yo el Secretario procedí a notificar al encartado PEDRO ROMERO RUIZ, la resolución recaída en esta causa por lectura íntegra de la parte dispositiva del Decreto Auditorial, dandose por enterado firma conmigo, doy fé.

Pedro Romero

Granados

Diligencia de Reunión: En Córdoba a veinte
seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta
Se remite esta sumaria, el Repellido de Su
marítimo, compuesta de diez y nueve folios
folios, de L. R.
Don F.:

Pablo Escobar
-Cruz



27 apart 4/

DECRETO

Pase a mi Auditor para informe.

Córdoba 27 de Noviembre de 1940.



El General Gobernador Militar y
Autoridad Judicial de Córdoba y Jaén,

Canals

Excmo. Señor.

Examinado el presente Procedimiento Sumarísimo de urgencia número 34568 instruido contra PEDRO ROMERO RUIZ - - - - - en cumplimiento de lo ordenado por V.E. estima el Auditor que suscribe procede se ordene el archivo del mismo, por haberse cumplimentado las diligencias de ejecución complementarias, previo pase al Ilmo. Sr. Fiscal Jurídico Militar a los efectos de Estadística.

V.E. resolverá

Córdoba a 28 de Enero de 1.941

Excmo. Señor.

EL AUDITOR



M. Rodríguez G. Quintana

AUDITORIA DE GUERRA
CORDOBA
SALIDA
N.º 7523
30
41

5491

Modelo n.º 1

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

SEGUNDA REGION

AÑO DE 1919

Causa n.º 14168 per el delito de *Rebelión*

Datos relativos al procedimiento

Resolución de la causa	Sobreseimiento	Definitivo	Por fallecimiento.	<i>L. J. J. J. J.</i>
		Provisional	Por otros motivos.	
	Sentencia	Tribunal que la dió		<i>L.</i>
		¿De conformidad con el fiscal?		<i>L.</i>
		Penas o penas impuestas al reo		
		Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión		
		Absolución		
		¿Fue sumariado el procedimiento?		<i>L.</i>
	Tiempo invertido en la tramitación	Menos de seis meses		
		De seis meses a un año		<i>L.</i>
		Más de un año		

Resoluciones recaídas respecto a los procesados

Sobreseimiento provisional	Jefes y Oficiales		<i>1 P. J. J. J.</i>
	Clases		
	Tropa		
	Paísanos		
Sobreseimiento definitivo por muerte	Jefes y oficiales		
	Clases		
	Tropa		
	Paísanos		
Sobreseimiento definitivo por otros motivos	Jefes y oficiales		
	Clases		
	Tropa		
	Paísanos		
Sentencia absolutoria	Jefes y oficiales		
	Clases		
	Tropa		
	Paísanos		
Sentencia condenatoria	Jefes y oficiales		
	Clases		
	Tropa		
	Paísanos		

Correctivos inuestrados por falta leve, hayan sido procesados o no los corregidos

Clases y número de los corregidos	Jefes y oficiales	
	Clases	
	Tropa	

Sevilla de *Agosto* de 1919

El Tte. Auditor encargado de la Estadística.

H. J. J. J.

DECRETO

dad con el precedente Dictamen de mi Auditor, acuerdo
presente Procedimiento contra PEDRO ROMERO RUIZ
..... en este Gobierno Militar.
r previamente al Sr. Fiscal Juridico Militar de esta
efectos de estadística.

Cordoba 31 de Enero de 1941

El General Gobernador Militar y
Autoridad Judicial de Córdoba y Jaén,



Canas

PROCESO JUDICIAL

.....
..... el 16 de febrero 41
..... el 16 de agosto 41

4907

Señor
Queda cumplimentado el servicio de
Estadística.
Sevilla 16 de agosto de 1941

El Fiscal.

Nicanor...



FORADA. RAZON
ESTADISTICA E INFORMACION

General de la 2.^a Región

SEVILLA 27 DE Agosto DE 1941

Cumplimentado el servicio de estadística archívese en esta Capitanía General y dése cuenta a su Instructor.

EL GENERAL Cnsar
Bad. del Despaño

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE ESPAÑA
MINISTERIO DE GUERRA
SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN

Ilmo. Sr.

En cumplimiento de la orden de la Sección Jurídica del Ministerio del Ejército de fecha treinta de junio pasado relativa a la remisión y conexión de testimonios de las causas archivadas e instruidas por delitos de la pasada rebelión militar en aquellos casos en que se haya dictado el procedimiento provisional adjunto tan go al honor de remitir a V.S.I. el procedimiento susarísimo no 34568 de 1.939 del que se acompaña suerto y Decreto autoritario de la Autoridad Judicial si alguna de su conformidad rogándole acuse de recibo por su constancia.

Dios guarde a V.S.I. muchas años.
Sevilla a 11 de Febrero de 1.944
D. D. RIBEL JUEL INSTRUCTOR.

F. Castellano



G. Sr. Auditor de Guerra de esta Legión
G U E R R A

DE MARIA SOLIA IBAÑEZ GENERAL DE INFANTERIA JURE DESIGNADO PARA LA TRAMITACION Y DEPOSITACION DE PARTIDOS DE LAS CAUSAS ARCHIVADAS E INDEFINIDAS POR LA LEY DE LA TABADA REBELLION MILITAR EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE HAYA DICHA LEY COMO EN SU PROVIENEN EN EL ORDEN MINISTERIAL DE VECHA TRAMITADA DE JUNIO 1888...

CERTIFICO: que teniendo que nombrar secretario para que como tal se auxilie lo hago a favor del que tengo asignado soldado de infanteria DON MANUEL IBAÑEZ el cual a mi presencia y enterado del cargo manifesto no tener la compatibilidad para el desempeño del mismo juzando con arreglo a su clase cumplir bien y fielmente los deberes de su oficio. Y para que conste firma en Sevilla a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

OTIENCIA

Sevilla a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Por recibido el presentante suscribo por ~~cuarenta y ocho~~ *cuarenta y cuatro mil* ~~cuarenta y ocho~~ *cuarenta y cuatro mil* ~~cuarenta y ocho~~ *cuarenta y cuatro mil* para adhesion del oportuno testimonio de parte de las personas lo que se ordena y para ello despues de el curso pendiente a la resolucion recibida en el mismo y secreto subsecuente de la autoridad judicial por el que se haga forma y una vez obtenido remitase el litico. al Jefe de guerra de esta Region acompañando esta causa para su conocimiento. Lo proveo y rubrica D. D. D. D.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

OTIENCIA

Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

[Handwritten signature]

Núm. 1215

Sevilla a 11 de Febrero de 1944

Hecha la debida comparencia y conforma el contenido con la resultancia de este procedimiento sumarial no. 34568 de 1.939 remítase aquel a la Junta Central de Libertad Vigilada del Ministerio de Justicia del que se háberese como de recibido.

Esta causa quedara en esta Audiencia hasta la recepcion de dicho como de recibido para unirlo a los autos y se proceda a su entrega a su archivo



EL ABOGADO.

[Handwritten signature]

D. 9,234,842

